

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

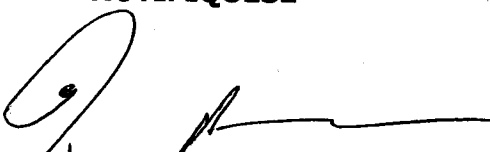
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO PERALTA JARA
DEMANDADO: NACIÓN – POLICÍA NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2014 00040 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 24 de mayo de 2018 (folios 31 a 41 del cuaderno de segunda instancia), mediante la cual confirmó la sentencia proferida en audiencia por este Despacho el 11 de febrero de 2015 (folios 108 a 110 y CD folio 113).

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2º de la providencia de segunda instancia, se fijan como agencias en derecho la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$ 828.116) que corresponden a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.1.3 del artículo 6º del Acuerdo 1887 de 2003.

Por Secretaría, procédase a liquidar las costas, incluyendo tanto las agencias de primera como de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 15 del 23 de abril de 2019, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO JACOME Secretaria
